



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de febrero de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia de traslado)
DEMANDANTE:	MARTA CECILIA LÓPEZ GÓMEZ
DEMANDADA:	PROTECCIÓN S.A. Y COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220230043400
ASUNTO:	IMPULSO

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

Auto admite demanda 23 de octubre de 2023. Anexo 05.

Auto impulso procesal vincula PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A. 25 enero de 2024. Anexo 017

Procede el Juzgado a validar si las contestaciones sobre las que hace falta pronunciamiento se realizaron dentro de los términos legales:

Entidad	Fecha notificación	Términos	Fecha contestación
COLPENSIONES	23-10-2023	24,25,26,27,30 31, 1,2,3,7,8 y 9 noviembre	07/11/2023
PROTECCIÓN S.A.	26-10-2023	27,30 31, 1,2,3,7,8,9 10,14 y 15	09/11/2023
PORVENIR S.A.	26-01-2024	29,30,31 enero, 1,2,5,6,7,8,9, 12 y 13 febrero 2024	07 febrero 2024
COLFONDOS S.A.	26-01-2024	29,30,31 enero, 1,2,5,6,7,8,9, 12 y 13 febrero 2024	09 febrero 2024

Visto lo anterior, se advierte que las integradas precedente a contestar dentro del término y cumpliendo con los requisitos de ley por lo que habrá de tenerse por contestadas las demandas.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PORVENIR S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO como apoderada de ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PORVENIR S.A., en los términos del poder conferido.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS, COLFONDOS S.A.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a BELEN BOHORQUEZ OTALORA como apoderada de COLFONDOS S.A., en los términos del poder conferido.

QUINTO: ADMITIR el llamamiento en garantía realizado por COLFONDOS S.A. a COMPAÑÍA ALLIANZ y AXA COLPATRIA, correr traslado por el término de Diez días más los Dos días de que trata la ley 2213 de 2022. La notificación corre a cargo de COLFONDOS S.A. y deberá allegar las constancias respectivas.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Carlos Fernando Soto Duque

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea8d9a8ecb5f209d09fce6a3c9816a25c2fb439b599869ce14fd40dc7f3f6b98**

Documento generado en 23/02/2024 02:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>